

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VII DIRECCION REGIONAL TALCA
UNIDAD DE CURICO

MARIA ELIANA VIDAL HERRERA

Autoriza emitir vale en reemplazo
de boletas por medio de Màquina
Registradora.-

MRE-56-100-10-UCCO.

CURICO, 20/01/2010

Hoy se ha resuelto lo que sigue

RES.Nº EX-__394____/

VISTOS:

La solicitud de fecha 18/01/10 presentada por
Doña: MARIA ELIANA VIDAL HERREA RUT.Nº 6.344.377-8, giro comercial,
SUPERMERCADO, que solicita autorización para emitir vales por medio de Máquinas
Registradoras, en reemplazo de la boleta de venta y servicio.

con lo relacionado, y

CONSIDERANDO:

1º) Que, el contribuyente, mediante la solicitud
indicada precedentemente, pide se le autoricen para emitir vales por medio de la siguiente
Máquina Registradora, que funcioná en su establecimiento ubicado en :
RANCURA Nº 0318 - ILOCA - LICANTEN

MARCA	MODELO	SERIE Nº	T.FISCAL Nº	TIPO DE MAQUINA	CAJA Nº
ROYAL ALPHA	9155sc	A8742615	185257	A	2

BLOQUEO DE TECLAS:

NON/TAX –AX1 Y TAX2 –RETURN –VOID -#/ST/NS –(-%) –RA-(+%)–PO–ON/OFF

2º) Que, la Máquina individualizada
precedentemente fue autorizada por la Direccìon Nacional del Servicio de Impuestos Internos,
mediante **RES.EX-898 de 25/08/2004** en atención que cumple la exigencia y seguridad que
resguardan debidamente el interès fiscal.

3º) Que, en estas circunstancias, esta Unidad estima
procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan ìntegramente los requisitos generales
para el uso de Máquinas Registradoras.

Vistos, ademàs, lo dispuesto en el Artìculo 6º
letra B, Nº 5, del Còdigo Tributario, Artículo 56, inciso segundo del D.L. 825 y la Resoluciòn Nº
4423, de 10 de septiembre de 1981.-

RESUELVO:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

Autorízase para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la Máquina Registradora indicada en el considerando 1º, y el reemplazo del timbraje de rollos por control de formulario 3230.-

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada Máquina Registradora o adulterar los resultados que ellas producen, provocarán la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta Resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada Máquina Registradora.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

“POR ORDEN DE DIRECTORA REGIONAL.”

**RICARDO LORCA GONZALEZ
JEFE DE UNIDAD DE CURICO .(S)**

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y demás fines.

DISTRIBUCION:

- MARIA ELIANA VIDAL HERRERA - RUT.Nº 6.344.377-8
- RANCURA Nº 0318 – ILOCA - LICANTEN
- SECRETARIA UNIDAD SII.
- EXPEDIENTE UNIDAD DE CURICO